



DECRETO EXENTO N°

Angol,

26 DIC. 2016

VISTOS:

1. EL D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
2. Lo dispuesto en el Art. 8º, numeral 4 de la Ley 20.248 sobre Subvención Escolar Preferencial, que establece la facultad de entregar incentivos al desempeño de Directivos, docentes y otros funcionarios en base al Plan de Mejoramiento Educativo;
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1988, y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

1. El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Villa Huequén, que para el Área de Gestión de Recursos establece la acción “Reconocimiento por Cumplimiento de Metas”, cuya descripción indica: “Se da estímulo y reconocimiento a docentes que logren metas asociadas a PME y relacionadas con mejoramiento de SIMCE. Contra cumplimiento de metas asociadas a SIMCE se cuenta con un presupuesto de \$80.000 (ochenta mil pesos), para cada docente que cumpla la meta.

DECRETO:

1. APRÚEBESE el siguiente Reglamento Municipal de Incentivo por Desempeño y Cumplimiento de Metas de Docentes de la Escuela Villa Huequén de la Municipalidad de Angol, el que tendrá fuerza de normativa y regirá desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



**REGLAMENTO DE ASIGNACION DE INCENTIVO POR DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO
DE METAS DEL PERSONAL DE LA ESCUELA VILLA HUEQUÉN
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

**TÍTULO I
DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO**

ARTÍCULO 1º: El presente Reglamento se aplica a los docentes de la Escuela Villa Huequén de la Municipalidad de Angol, que presten servicios regidos bajo las normas del DFL N° 1 de Educación de 1996 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2º: Serán beneficiarios los docente de Segundos, Cuartos, Sextos y Octavos años, que impartieron asignaturas basales el año 2013, si se logra un incremento en la medición del SIMCE 2013, en relación al año anterior, con un incentivo de \$ 80.000 (Ochenta mil pesos), libre de impuestos. De acuerdo a lo establecido en el Plan de Mejoramiento Educativo en el Área de Gestión de Recursos que establece la acción “Reconocimiento por Cumplimiento de Metas”.

**TÍTULO II
DEL INCENTIVO POR DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE METAS**

ARTÍCULO 3º: El incentivo por Desempeño y Cumplimiento de Metas se basa en lo señalado en el Art. 8º, numeral 4 de la Ley 20.248 sobre Subvención Escolar Preferencial, que establece la facultad de entregar incentivos al desempeño de Directivos, Docentes, y otros funcionarios en base al Plan de Mejoramiento Educativo.

ARTÍCULO 4º: El Plan de Mejoramiento educativo que para el Área de Gestión de Recursos establece la acción “Reconocimiento por Cumplimiento de Metas”, cuenta con un monto asignado de \$ 80.000 (ochenta mil pesos), para cada Docente, que se entregaran, sólo si se verifica el logro de las metas señaladas en el artículo 5º de este Reglamento.

ARTÍCULO 5º: La meta será de carácter anual, considerando para ello el año escolar 2013. Se procederá al pago del incentivo en el mes de Diciembre 2014, después de verificado el logro de las metas.



**TÍTULO III
DE LA META A CUMPLIR**

ARTÍCULO 6º: El incentivo por Desempeño y Cumplimiento de Meta, se otorgará a los docentes de la Escuela Villa Huequén, una vez verificada la siguiente meta:

- Para la acción “Reconocimiento por Cumplimiento de Metas”, del Área Gestión de Recursos del Plan de Mejoramiento Educativo 2014, a los docentes que cumplan el artículo 2º de este reglamento.

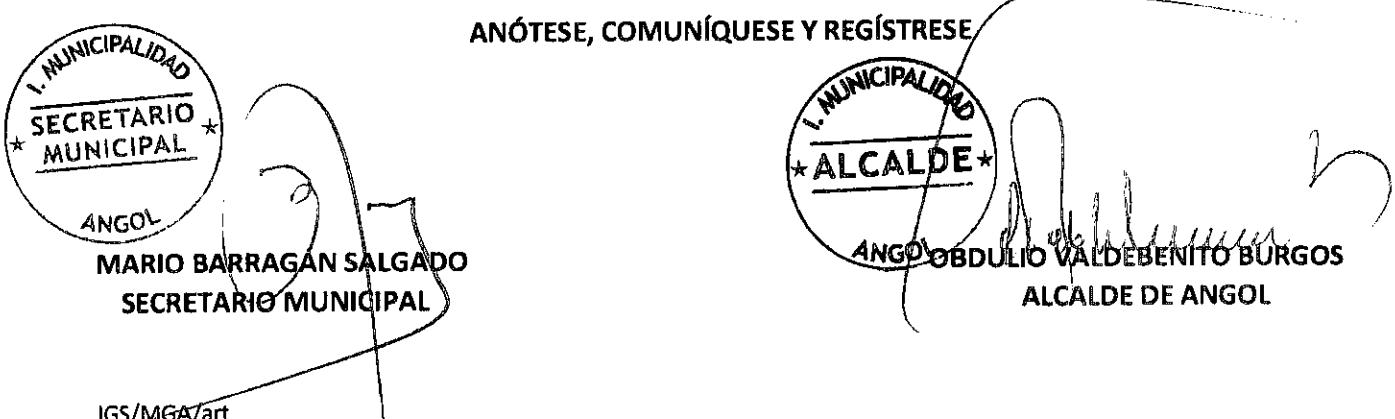
**TÍTULO IV
DE LOS MONTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR
EL INCENTIVO POR DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE METAS**

ARTÍCULO 7º: Para cancelar el referido Incentivo, deberá mediar un informe de Resultados SIMCE 2013 de la Agencia de calidad de la Educación.

**TÍTULO V
DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO**

ARTÍCULO 8º: El presente reglamento tiene vigencia hasta el año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JGS/MGA/art

DISTRIBUCIÓN: La indicada/Secretaría Municipal/Secretaría DEM/Secretaría Establecimiento